



## El ABC de la Coordinación de Actividades Empresariales



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
E INMIGRACIÓN



TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### RESOLUCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO DE ALTA:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el alta en el

de D./Dña.: \_\_\_\_\_, con fecha de nacimiento \_\_\_\_\_,  
con número de afiliación \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_,  
como trabajador de \_\_\_\_\_,  
con código de cuenta de cotización \_\_\_\_\_.

La fecha de efectos con que se reconoce el alta es la que se indica a continuación:

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

De conformidad con los términos de la autorización número \_\_\_\_\_, concedida en fecha

A \_\_\_\_\_

por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo dos de la Orden de 3 de abril de 1995 (BOE de 7 de abril)

El Titular de la Autorización